



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3410 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 24 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0170-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018 remite, para su ratificación, la Resolución N° 0131-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que resolvió APROBAR la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Procedimientos para el Régimen de Estudios Complementarios de la EPG", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, Y ante el pedido del Decano de la Facultad de Economía de que los Reglamentos y Directivas internas de la UNHEVAL, previo a ser aprobados, deben ser revisados por la Oficina de Calidad, encargado de precisar si están alineados a los estándares de calidad; y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0131-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Procedimientos para el Régimen de Estudios Complementarios de la EPG", para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el Caso a Secretaria General para la emisión de la resolución;

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 585-2018-UNHEVAL-OCA/D, remite el Oficio N° 033-2018-UNHEVAL-ULA/OC, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, quien informa que el presente caso se encuentra alineado al Estándar 20 "Seguimiento de Estudiantes" del modelo de acreditación y a los indicadores de licenciamiento de manera directa;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 8389-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los "Procedimientos para el Régimen de Estudios Complementarios de la EPG", presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **CONSIDERAR** dentro de la base legal de la Directiva aprobada en el numeral anterior, el Estándar 20 "Seguimiento de Estudiantes" del modelo de acreditación y a los indicadores de licenciamiento de manera directa; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Escuela de Postgrado adopte las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abigail Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL